

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

11266 *Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la que se da publicidad a la solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Mahón Menorca de modificación del pliego de condiciones.*

Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Consejo Regulador de la DOP Mahón Menorca presentó una solicitud para la modificación de su Pliego de Condiciones.

La mencionada solicitud propone la modificación del peso de pieza de queso, aceptándose piezas desde 0,6 kg hasta 4 kg, y del logotipo de la DOP, lo que obliga a modificar el pliego de condiciones y el documento único.

La tramitación se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas en el Registro Comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014 de 7 de marzo, y por tanto se someterá a un procedimiento de oposición nacional antes de su tramitación a los servicios de la Comisión Europea, por lo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El artículo 30.43 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares de 2007, establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras indicaciones de procedencia relativas a los productos de la Comunidad Autónoma, título competencial que legitima esta tramitación que establece el artículo 58.1 del Estatuto.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo atribuidas en materia de denominaciones de origen de acuerdo con el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares,

Resuelvo

Artículo 1.- Procedimiento de oposición

Iniciar el procedimiento de oposición nacional a la solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Mahón Menorca para la modificación del Pliego de Condiciones en relación al peso de pieza de queso, aceptándose piezas desde 0,6 kg hasta 4 kg y a la modificación del logotipo de la DOP.

Artículo 2.- Exposición pública

Exponer el pliego de condiciones modificado y el documento único en la página web de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (http://www.caib.es/sites/M63/ca/formatge_mahon-menorca-46241/)

Artículo 3.-Plazos

Se establece un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta

resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse a la mencionada modificación mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Govern de les Illes Balears, C/ Reina de la Constanza, 4, 07006 Palma

Artículo 4.- Publicación

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Palma, 13 de enero de 2017.- El Director General de Agricultura y Ganadería.

ID: A170009396-1